

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "A", en providencia de fecha 01 de agosto de 2019, mediante la cual confirmó la sentencia de fecha 07 de noviembre de 2018 proferida por éste Despacho, que declaró probada la excepción de prescripción formulada por la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en estado electrónico No. <u>87</u> de fecha <u>08-NOVIEMBRE 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p> ELIZABETH KARAMILLO M. GULANDA</p> <p>El Secretario, _____ 11001-33-35-013-2017-00245</p>
--